

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE KINDER "RAFAEL BARDALES BUESO" Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN.

Nosotros **ANIBAL ERAZO ALVARADO** con documento nacional de identificación No bns0401-1964-00197 actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Copan, según facultades que me han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral mediante certificación N° 2617-2021 punto III del acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021 publicado en Diario Oficial La Gaceta y **REYNA GUADALUPE ESCALON MONROY** con documento nacional de identificación de identidad No.0401-1973-00354 -RTN-04011973003548 y acuerdo ACU 1891-DDE-442014 en su condición de sub directora del KINDER "**RAFAEL BARDALES BUESO**" del Barrio Mercedes de esta localidad, acordamos en celebrar el presente convenio de cooperación.

**PRIMERO:** Declaran Las Partes que desarrollan sus acciones en el Municipio de Santa Rosa de Copán y **EL KINDER "RAFAEL BARDALES BUESO"** del Barrio Mercedes con el propósito de ayudar, a la niñez que estudia en este Centro Educativo.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACION.** El presente convenio tiene como objeto la ejecución de acciones conjuntas en los siguientes temas: Fortalecer con un aporte económico al **KINDER "RAFAEL BARDALES BUESO"** por ser una institución de Servicio Social, la cual presta atención a la niñez con necesidad de Educación sin fines de lucro.

**TERCERO: TIEMPO DE EJECUCION.** El presente convenio define como tiempo para la ejecución de esta iniciativa del 01 de febrero de 2024 y finalizado el 30 noviembre del 2024. Este plazo podrá ser prorrogado en común acuerdo por las partes.

**CUARTO: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las Partes se comprometen a: Dar respuestas a la NIÑEZ que realmente necesitan atención educativa y que no puedan dar una, colaboración económica para ayudar a la Institución.

### **KINDER "RAFAEL BARDALES BUESO"**

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.-Ejecutar con estos fondos la ampliación del acceso a la educación.
- 2.-Liquidar los fondos otorgados por la Municipalidad mediante informe financiero con el respaldo de los gastos realizados, enviado a la tesorería municipal.
- 3- Enviar un informe con resultados de la población beneficiada producto del fondo otorgado por la Municipalidad, al departamento de planificación del desarrollo cada mes.

### **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN.**

- 1.-Otorgar una transferencia económica mensual de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 3,500.00)** desde el 01 de febrero del 2024 al 30 de noviembre 2024. Al centro educativo para ser utilizados en la ampliación del acceso a la educación.
- 2.- Realizar monitoreos periódicos, a través de la unidad de género para verificar el uso de los fondos según lo solicitado por el centro educativo.
- 3- La Unidad de Genero presentara informes periódicamente con las respectivas evidencias sobre el uso de los fondos otorgados por la municipalidad.

Bo El Carmen ½ Cuadra al Oeste del Parque Central -Telfs, 2662-0808---2662-0011  
2662-0013---2662-1397 y 2662-2182...Fax. 2662-1376.

Portal web: [www.santarosacopan.org](http://www.santarosacopan.org)

SANTA ROSA DE COPAN " UN ORGULLO NACIONAL "



